

Sociedad Anónima», celebradas en fecha 4 de febrero de 2002, aprobaron la cesión global del Activo y del Pasivo de «Depósitos Albacetenses, Sociedad Limitada», a la entidad «Aceites Olimpo, Sociedad Anónima», adquiriendo esta última el patrimonio de la sociedad cedente, con el traspaso a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen aquel.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas sociedades, cedente y cesionaria, de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Asimismo se advierte que la cesión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes desde la fecha de publicación del citado anuncio.

Durante este plazo, los acreedores de cada una de las sociedades referidas, cedente y cesionaria, podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, y la eficacia de la cesión quedará supeditada a la inscripción de la escritura pública de extinción de la sociedad cedente.

Albacete, 4 de febrero de 2002.—El Consejero delegado de «Aceites Olimpo, Sociedad Anónima», Jesús López Hernández.—5.305.

**EBAY SPAIN  
INTERNATIONAL, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)  
IBAZAR ESPAÑA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante Ley de Sociedades Anónimas), por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Ebay Spain International, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 20 de febrero de 2002, y el socio único de «Ibazar España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, también en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 20 de febrero de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por «Ebay Spain International, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de «Ibazar España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de febrero de 2002.

Se aprobaron a efectos de la fusión los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar que los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social, sito en los dos casos en Madrid, avenida del Mediterráneo, 44, bajo.

Los trabajadores de las sociedades, en su caso, tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ibazar España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y los Administradores solidarios de «Ebay Spain International, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—6.045. 1.<sup>a</sup> 21-2-2002

**ELCHE MOTOR SERVICIOS, S. A.**

*Anuncio de anulación de ampliación de capital social*

Se hace público para general conocimiento que por la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad «Elche Motor Servicios, Sociedad Anónima», celebrada el pasado día 11 de febrero de 2002, se aprobó la anulación del acuerdo adoptado en la Junta general universal y extraordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 1999, en virtud del cual, se amplió el capital social en la cuantía de 11.419,19 euros, sin prima de emisión, mediante la creación de 19 nuevas acciones. Como consecuencia de la anulación acordada, se procederá por el Consejo de Administración a la devolución de las aportaciones realizadas, a los accionistas suscriptores por el importe de valor nominal ampliado, esto es 11.419,19 euros. Como consecuencia de la anulación de la ampliación de capital social, la cifra del capital social asciende a 60.101 euros.

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del mencionado acuerdo de anulación de ampliación de capital social, tendrán el derecho a oponerse a dicha anulación, hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del mencionado acuerdo, todo ello por aplicación analógica del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 12 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de administración de «Elche Motor Servicios, Sociedad Anónima».—5.552.

**ENERMES, S. L.  
(Sociedad parcialmente escindida)  
ENERMES SERVICIOS, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

Las Juntas universales de socios, celebradas el 8 de enero de 2002, aprobaron la escisión parcial de «Enermes, Sociedad Limitada», mediante segregación de su patrimonio, a favor de «Enermes Servicios, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades en la escisión a obtener el texto de los acuerdos y los balances de escisión. Los acreedores pueden oponerse en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, desde última publicación.

Málaga, 8 de enero de 2002.—Los Administradores solidarios y únicos.—5.043. y 3.<sup>a</sup> 21-2-2002

**ENFRAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad escindida)  
JUPITER HOTELS, SOCIEDAD  
LIMITADA  
ANCOBO HOTEL, SOCIEDAD  
LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta general y universal de accionistas de «Enframa, Sociedad Anónima», celebrada en fecha 15 de febrero de 2002, aprobó por unanimidad la escisión total de «Enframa, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a

las entidades «Jupiter Hotels, Sociedad Limitada» y «Ancobo Hotel, Sociedad Limitada», entidades de nueva creación, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad «Enframa, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de la compañía «Enframa, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca a, 15 de febrero de 2002.—Antonio Comas Borrás y Miguel Florit Gayá, Administradores mancomunados de «Enframa, Sociedad Anónima».—5.554. 2.<sup>a</sup> 21-2-2002

**EVICO, S. A.  
(Sociedad matriz)  
PROCAVILLA 2002, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

La Junta general extraordinaria de «Evico, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid el día 30 de enero de 2002, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía, segregando las acciones que integran el capital social 18.908 acciones que tiene suscritas en la misma la mercantil «Promociones Campos Inmobiliaria, Sociedad Anónima», que pasarán a la sociedad de nueva creación «Procavilla 2002, Sociedad Limitada». En consecuencia:

a) «Evico, Sociedad Anónima» continuará sus actividades reduciéndose su capital social del actual 55.000.000 de pesetas (equivalentes a 330.556,66 euros) a 36.092.000 pesetas (equivalentes a 216.917,29 euros).

b) Se crea por fundación simultánea una sociedad «Procavilla 2002, Sociedad Limitada», cuyo objeto será la promoción inmobiliaria, en un capital de 18.908.000 pesetas (equivalentes a 113.639,37 euros), a la que se transmitirán en bloque todos los activos y pasivos de «Evico, Sociedad Anónima» relacionados con las acciones suscritas en la misma por la mercantil «Promociones Campos Inmobiliaria, Sociedad Anónima» y en particular las parcelas sitas en Villaviciosa de Odón (Madrid) de la siguiente descripción: 36,36 por 100 de la parcela C, finca registral número 13.576, de 302.525 metros cuadrados y 49,58 por 100 de la parcela E, de 302.519 metros cuadrados, finca registral número 13.578. El tipo de canje será a la par, es decir, una acción de «Evico, Sociedad Anónima» por una participación de «Procavilla 2002, Sociedad Limitada». El proyecto de escisión fue depositado en el Registro Mercantil el día 24 de enero de 2002. Los socios y acreedores de «Evico, Sociedad Anónima» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como pedir la entrega o envío gratuito de los mismos. Asimismo, los acreedores sociales tendrán derecho a oponerse a que se lleve a cabo la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Administrador único, Ángel Barragán González.—5.012. y 3.<sup>a</sup> 21-2-2002

**FUCHOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Fuchosa, Sociedad Anónima», en reu-